



R/ 1646

C.E. Nº 223324

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **23 JUL 2018**

**VISTO:** la Visita Oficial del señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a las ciudades de Pekín, Chongqing y Guangzhou de la República Popular China, entre los días 19 y 27 de agosto de 2018;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; -----

**II)** que por razones de itinerario de vuelos el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, partirá de la ciudad de Montevideo hacia la República Popular China el día 17 de agosto de 2018 para arribar a la ciudad de Pekín el día 19 de agosto de 2018, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 19, 20 y 21 de agosto de 2018; en la ciudad de Chongqing los días 22, 23 y 24 de agosto de 2018 y en la ciudad de Guangzhou, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2018;-----

**III)** que el viático diario a otorgar establecido por la escala básica de Naciones Unidas, para la ciudad de Pekín, es de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta), para la ciudad de Chongqing, de U\$S 143,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres) y para la ciudad de Guangzhou, de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte) correspondiendo incrementar en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós), U\$S 200,00 (dólares estadounidenses doscientos) y U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho), respectivamente;-----

**IV)** que a partir del día 28 de agosto de 2018 el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, permanecerá en el exterior por razones personales, emprendiendo su regreso a la República el día 31 de agosto de 2018, a la que arribará el 1º de septiembre de 2018; -----

**V)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 23 de Julio de 2018

2018-6-1-000242



401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 288/017 de 9 de octubre de 2017;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**1º.-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a las ciudades de Pekín, Chongqing y Guangzhou de la República Popular China, entre los días 17 y 27 de agosto de 2018.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, en la ciudad de Pekín, por cinco (5) días, (del 17 al 21 de agosto de 2018), es de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós), por tres (3) días, (del 22 al 24 de agosto de 2018) en la ciudad Chongqing, es de U\$S 200,00 (dólares estadounidenses doscientos) y por tres (3) días, (del 25 al 27 de agosto de 2018) en la ciudad de Guangzhou, por un importe de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º.-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Pekín - Chongqing - Guangzhou - Montevideo, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa no podrá superar los U\$S 10.616,00 (dólares estadounidenses diez mil seiscientos dieciséis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º.-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º.-** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

**6º.-** La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

**7º.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**